

Resolución Ejecutiva Regional

No. 138 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 018-2022/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2270886 y Reg. Exp. N° 1643711, y demás documentación adjunta en nueve (9) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto de Urgencia N°037-94, estableció que a partir del primero de julio de 1994, se otorgue una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N°11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad con los montos señalados en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto de Urgencia, de manera directa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°051-2007, se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N°037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto Supremo de Urgencia N°037-94;

Que, el Artículo Único de la Ley N" 29702, dispone que: "Los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N" 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616- 2004-AC/TC, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 22 de marzo de 2022, se resuelve reconformar la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, conforme consta en el Acta de Reunión de Comisión del Decreto de Urgencia N°037-94, con fecha 13 de abril de 2022 los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, se reunieron con la finalidad de debatir el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N°053-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 22 de marzo de 2022, arribando a los siguientes acuerdos: a) Solicitar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°053-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 22 de marzo de 2022; b) Solicitar a la Gerencia General Regional, ordene a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación la asignación de presupuesto ascendente a S/24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) para la contratación de un personal que consolidara la información para su posterior verificación y revisión de cada expediente de los beneficiarios por la Comisión del Decreto de urgencia N°037-94-PCM;

Que, mediante Informe Nº 018-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Abogado Héctor Riveros Carhuapoma- Gerente General Regional, solicita se disponga las acciones que correspondan sobre los acuerdos arribados en la referida acta de fecha 13 de abril de 2022, previa evaluación;











Resolución Ejecutiva Regional No. 138-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancarelica. 13 JUL 2022

Estando a lo expuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y

la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará

integrada por:

mtegrada por	CPC. Cirilo Taipe Choque
PRESIDENTE	Director de la Oficina de Gestión y Recursos Humanos del Gobierno Regional de
	Huancavelica
MIEMBROS	Aurora Enriques De La Cruz Área de Planilla- Oficina de Gestión de Recursos Humanos Gobierno Regional de Huancavelica
	Ing. Edgar Parejas Mora
	Director de la Oficina de Personal Dirección Regional Educación
	Bach, Adm. Mary Luz Cencía Quispe
	Responsable del área de Remuneraciones de la Dirección Regional Educación
	Lic. Adm. Américo Sedano Olache
	Director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de
	Salud de Huancavelica
	Sr. Marín Torres Hilario
	Sr. Marin Torres Hilario Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional Salud de
	Huancavelica
	Sr. Antonio Jurado De La Cruz
	Director de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Huancavelica
	Lic. Adm. Luis Clemente Espinoza
	Responsable del Área de Remuneraciones del Hospital Regional de Huancavelica



ARTICULO 2º. - DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



